



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00281-00

Demandante ANTRY ANYUL LEAL SANDOVAL
Demandado: ZULEIMA FUENTES GUERRERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$1.250.000

TOTAL. \$1.250.000

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Prendario. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00345-00

Demandante RADIO TAXI CONE LTDA
Demandado: JOSE EDGAR CARREÑO ORTIZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$120.000
GASTOS NOTIFICACION	\$26.000
TOTAL.	\$146.000

SON: CIENTO CUARENTA Y SIES MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M



JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00359-00

Demandante LUNA ROMAN GRUPO INMOBILIARIO
Demandado: ROSSA MENDOZA CAMARGO Y OTROS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$400.000
GASTOS NOTIFICACION	\$45.000
TOTAL.	\$445.000

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M



JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00007-00

Demandante AVAL GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.

Demandado: JOSE ANTONIO ALVAREZ PAEZ Y LEIDY KATHERINE CACERES
JAIMES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$300.000
TOTAL.	\$ 300.000

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00202-00

Demandante AMINTA ORTEGA ANGARITA
Demandado: ANA CELIA MARQUEZ DE ARCHILA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$120.000

TOTAL. \$ 120.000

SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00211-00

Demandante JORGE ELIECER GARCÍA ARAQUE
Demandado: CECILIA VILLAMIZAR QUINTERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$381.000

TOTAL. \$ 381.000

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00218-00

Demandante COOMUTRANORT LTDA
Demandado: ELDA ZITA MENESES NAVARRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$488.000

TOTAL. \$ 488.000

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00229-00

Demandante ANTONIO MARIA MENDOZA MARTINEZ

Demandado: YOHAN GUSTAVO GOMEZ PICO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$225.000

TOTAL. \$ 225.000

SON: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00272-00

Demandante FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S

Demandado: DORIS MAGALI CAÑAS Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$200.000

TOTAL. \$ 200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO